GOBERNACIÓN DE ARAUCA

República de Colombia

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CAPACIDAD TÉCNICA

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE PREPENSIONADOS -EL MEJOR CAPITULO ESTA POR COMENZAR- PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA"

1. EXPERIENCIA

1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (02) contratos de prestación de servicios terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance en sumatoria corresponda a la prestación de servicios.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia genérica acreditada	Valor Mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100%

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia general no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificara la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente estudio previo.

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia general, debe encontrarse clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, a saber:

CODIGO UNSPSC	CLASE
48121200	Mesas de Juego y Juegos
50192100	Pasabocas y snacks
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50193200	Ensaladas preparadas
50202300	Bebidas no alcohólicas
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
82151700	Profesionales de las artes escénicas
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CAPACIDAD TÉCNICA

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL:

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la **experiencia del proponente**, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente **por la Entidad Publica** contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, el oferente deberá anexar a la propuesta adicionalmente: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural acredita.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP dentro del término que establezca el Departamento de Arauca pare ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en servicios de bienestar social

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia genérica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (02) contratos de prestación de servicios terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia especifica acreditada	Valor Mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100%

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia específica no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificara la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente estudio previo.

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia específica, deberán de manera individual acreditar que se encuentran clasificados en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, a saber:

CODIGO UNSPSC	CLASE
48121200	Mesas de Juego y Juegos
50192100	Pasabocas y snacks
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50193200	Ensaladas preparadas
50202300	Bebidas no alcohólicas
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
82151700	Profesionales de las artes escénicas
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la **experiencia especifica**, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la **experiencia especifica** del proponente debidamente reportada en el RUP y que no se puede verificar en dicho documento, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación; copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, adicionalmente a la documentación requerida anteriormente, deberá anexar fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural, sin perjuicio de lo anterior cada integrante de la estructura plural como mínimo deberá acreditar un contrato conforme las exigencias de la experiencia especifica requerida.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento a ejecutar y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia especifica se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor. Sin perjuicio de lo anterior como mínimo uno de los contratos aportados deberá contener dentro de su alcance y/o ítems actividades de celebración día del maestro.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota: 4: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica.
Nota 5: Uno de los contratos aportados como experiencia especifica deberá contener dentro de sus actividades, suministro de toallas, camisas tipo polo, gorras y agendas

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CAPACIDAD TÉCNICA

aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

1.3 Contrato y/o promesa de proveeduría - Promoción de la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el Decreto No. 248 de 2021, el oferente deberá acreditar promesa y/o contrato de proveeduría con algunas de los productores descritos en los estudios previos.

Para ello, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, en cumplimiento de su competencia legal, cuenta con un listado de productores oferentes de compras públicas locales en la jurisdicción del Departamento de Arauca, por ende, el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma, en busca de promover y fortalecer la economía en nuestro Departamento, a continuación, se describe el listado vigente de productores oferentes, así (ver listado ANEXO 1C – publicado en SECOP II).

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

CRITERIO DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS
2.1 FACTOR CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES	28
2.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
2.3 DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
2.4 PROPUESTA ECONOMICA (PRECIO)	39.75
2.5 PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.1 LITERAL A COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.	6
2.6 PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.1 LITERAL B COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.	6
2.7 PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.3 LITERAL A COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.	10
TOTAL	**100**

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

2.1 Servicio Adicional (Máximo 28 puntos)

cantidad	Servicio adicional	Puntaje adicional
1	Bailo terapia	14
2	Campeonatos relámpagos de juegos de mesa	14
	total	28

BAILOTERAPIA (Catorce (14) puntos)

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO
Nombre del servicio: Actividad de bailo terapia y acondicionamiento físico recreativo para servidores públicos prepensionados.
Clasificación: Servicio de bienestar, actividad física dirigida, recreación e integración.
Población beneficiaria: Servidores públicos prepensionados participantes del programa de bienestar y preparación para el retiro asistido.
Modalidad: Presencial, grupal y participativa.

FINALIDAD DEL SERVICIO
Contribuir al bienestar integral de los servidores públicos prepensionados mediante el desarrollo de una actividad dirigida de bailoterapia que promueva la actividad física, el movimiento corporal, la recreación, la salud emocional y la integración social, como parte de las estrategias institucionales orientadas a facilitar una transición positiva, activa y saludable de la vida laboral hacia el retiro.

La actividad busca fomentar la adopción de hábitos de vida saludables, incentivar el aprovechamiento positivo del tiempo libre y fortalecer el reconocimiento de la actividad física como una herramienta para conservar la autonomía, la vitalidad y la calidad de vida durante la etapa de transición hacia la jubilación.

Así mismo, pretende generar espacios de participación, motivación, alegría y encuentro entre los servidores públicos próximos a pensionarse, favoreciendo la interacción social, el fortalecimiento de los vínculos interpersonales y la construcción de experiencias compartidas que contribuyan a su bienestar físico y emocional.

La bailoterapia se concibe como una estrategia complementaria de preparación para el retiro asistido, orientada a promover una visión activa y positiva de esta nueva etapa de vida, motivando a los participantes a incorporar actividades recreativas y de movimiento en sus rutinas personales, familiares y sociales, y a reconocer que el retiro representa una oportunidad para desarrollar nuevos intereses, fortalecer sus capacidades y mejorar su calidad de vida.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El contratista deberá prestar el servicio de bailoterapia mediante la realización de una sesión grupal de actividad física musicalizada, dirigida por un instructor con experiencia y competencias en actividades físicas recreativas y baile dirigido.

La sesión deberá combinar movimientos corporales, pasos básicos de baile, ejercicios de coordinación, movilidad articular y secuencias coreográficas de intensidad progresiva, utilizando diferentes ritmos musicales que faciliten la participación de los asistentes, teniendo en cuenta sus características, capacidades físicas y condiciones propias de la población prepensionada.

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

La actividad deberá desarrollarse en un ambiente seguro, incluyente, motivador y recreativo, evitando ejercicios de alto impacto o movimientos que puedan representar riesgos innecesarios para los participantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Modalidad	Presencial y grupal
Actividad	Bailoterapia dirigida
Duración	Mínimo 30 Minutos
Instructor	Un (1) instructor capacitado y con experiencia en bailoterapia o actividad física musicalizada
Población	Servidores públicos prepensionados
Metodología	Participativa, recreativa y de intensidad progresiva
Música	Variada, con ritmos tropicales, latinos, colombianos y otros apropiados para la actividad
Sonido	Sistema de amplificación adecuado para el espacio y número de participantes
Elementos técnicos	Consola, micrófono, parlantes y demás equipos necesarios
Calentamiento	Movilidad articular y activación corporal inicial
Desarrollo	Secuencias de baile, coordinación, movimiento y actividad física recreativa
Enfriamiento	Ejercicios de recuperación, estiramiento y relajación
Personal de apoyo	Personal técnico necesario para la operación de los equipos

METODOLOGÍA DE DESARROLLO

La sesión de bailoterapia deberá desarrollarse mediante las siguientes fases:

Fase 1. Bienvenida y preparación física (15 minutos).
- Recepción y orientación de los participantes.
- Explicación general de la actividad.
- Ejercicios de movilidad articular y calentamiento.
- Activación corporal mediante movimientos suaves y progresivos.

Fase 2. Desarrollo de la bailoterapia (15 minutos).
- Ejecución de secuencias de baile dirigidas.
- Movimientos de coordinación y movilidad corporal.
- Utilización de diferentes ritmos musicales.
- Ejercicios recreativos de intensidad moderada y progresiva.
- Dinámicas grupales que promuevan la participación y la integración.

Fase 3. Recuperación y relajación (15 minutos).
- Ejercicios de respiración y recuperación.
- Estiramientos suaves.
- Movimientos de relajación muscular.
- Cierre de la actividad con recomendaciones generales para mantener hábitos de actividad física.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar:

1. La disponibilidad de un instructor con experiencia en actividades de bailoterapia.
2. La planeación y dirección integral de la sesión.

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

3. La selección de música y coreografías apropiadas para la población prepensionada.
4. La adaptación de los movimientos a diferentes capacidades y niveles de condición física.
5. La implementación de ejercicios de bajo impacto y progresión moderada.
6. La disponibilidad de los equipos de sonido y elementos técnicos necesarios.
7. La realización de calentamiento, actividad central y recuperación.
8. Un ambiente de respeto, inclusión, motivación y participación.
9. El cumplimiento de las condiciones de seguridad y prevención de riesgos durante la actividad.

LUGAR Y OPORTUNIDAD DE EJECUCIÓN
Lugar: Instalaciones al aire libre en el Municipio de Tame.
Fecha: De acuerdo con la programación del programa de bienestar y preparación para el retiro asistido.
Horario: El establecido por la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
- Disponer del instructor responsable de orientar y desarrollar la actividad.
- Diseñar y ejecutar la metodología de bailoterapia.
- Garantizar que los ejercicios sean adecuados para las características de la población beneficiaria.
- Suministrar los equipos de sonido y demás elementos técnicos necesarios.
- Garantizar la puntualidad y el cumplimiento del tiempo establecido.
- Orientar a los participantes sobre la importancia de la actividad física y los hábitos saludables.
- Adoptar medidas preventivas para minimizar riesgos durante el desarrollo de la actividad.
- Atender las recomendaciones del supervisor del contrato.
- Entregar los soportes que acrediten la realización de la actividad.

PRODUCTOS Y SOPORTES DE VERIFICACIÓN
El contratista deberá entregar:
1. Plan de trabajo o metodología de la sesión.
2. Registro fotográfico de la actividad.
3. Listado de asistencia de los participantes.
4. Informe breve de ejecución de la actividad, indicando fecha, duración, metodología y número de asistentes.
5. Certificación de cumplimiento del servicio suscrita por el supervisor o responsable designado.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
La actividad se entenderá recibida a satisfacción cuando se verifique:
- La realización efectiva de la sesión de bailoterapia.
- La participación del instructor ofrecido.
- El cumplimiento de la duración establecida.
- La ejecución de las fases de calentamiento, actividad central y recuperación.
- La disponibilidad de los equipos técnicos requeridos.
- La aplicación de una metodología apropiada para la población prepensionada.
- La entrega de los soportes y evidencias de ejecución.

ENFOQUE DE BIENESTAR Y PREPARACIÓN PARA EL RETIRO

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

La actividad de bailoterapia deberá desarrollarse bajo un enfoque de envejecimiento activo, bienestar integral, promoción de hábitos saludables y preparación para una transición positiva hacia el retiro laboral.

Su propósito es motivar a los participantes a reconocer la actividad física y la recreación como herramientas para mantener su autonomía, fortalecer sus relaciones sociales, aprovechar el tiempo libre y construir nuevas rutinas que favorezcan su calidad de vida durante la etapa posterior al retiro.

La actividad tendrá carácter recreativo y de promoción del bienestar, por lo que no sustituye intervenciones médicas, fisioterapéuticas ni programas especializados de rehabilitación física.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Carta de compromiso suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante de la estructura plural, donde se comprometa bajo la gravedad de juramento a prestar el servicio adicional de bailo terapia.

CAMPEONATOS RELÁMPAGOS DE JUEGOS DE MESA (Catorce (14) puntos)

Nombre del servicio: Organización y desarrollo de campeonatos relámpago de juegos de mesa.
Clasificación: Servicio recreativo, lúdico, de integración y estimulación cognitiva.
Población beneficiaria: Servidores públicos prepensionados participantes del programa de bienestar y preparación para el retiro asistido.
Modalidad: Presencial, grupal, participativa y competitiva en un ambiente de sana convivencia.

FINALIDAD DEL SERVICIO
Promover el bienestar integral de los servidores públicos prepensionados mediante la organización y desarrollo de campeonatos relámpago de juegos de mesa que favorezcan la estimulación de las capacidades cognitivas, la interacción social, la integración grupal y el aprovechamiento saludable del tiempo libre, como parte de las estrategias institucionales de preparación para el retiro asistido.

La actividad busca generar espacios de encuentro, recreación y participación que permitan fortalecer habilidades como la memoria, la concentración, el razonamiento lógico, la atención, la toma de decisiones y la resolución de problemas, mediante dinámicas lúdicas que estimulen el ejercicio mental y contribuyan al mantenimiento de una vida activa.

Así mismo, pretende fortalecer las relaciones interpersonales, la comunicación, el trabajo en equipo, la tolerancia, el respeto y la sana competencia, promoviendo experiencias de integración que permitan a los participantes compartir conocimientos, vivencias y habilidades en un ambiente de compañerismo y reconocimiento.

En el contexto de la preparación para el retiro, esta actividad busca motivar a los servidores públicos próximos a pensionarse a descubrir y fortalecer alternativas de recreación y ocupación positiva del tiempo libre que puedan incorporar en su vida cotidiana, familiar y social después de culminar su etapa laboral.

De esta manera, los campeonatos de juegos de mesa se constituyen en una estrategia complementaria de bienestar, orientada a promover un retiro activo, participativo, socialmente integrado y con oportunidades para continuar desarrollando habilidades e intereses personales.

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CAPACIDAD TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El contratista deberá organizar, coordinar y desarrollar una jornada de campeonatos relámpago de juegos de mesa, dirigida a los servidores públicos prepensionados, mediante la implementación de diferentes modalidades de juego que permitan la participación individual o por equipos.

La actividad deberá incluir la disposición de los juegos, materiales, elementos de apoyo, personal facilitador, organización de los participantes, definición de reglas, programación de partidas, seguimiento de resultados y reconocimiento de los participantes destacados.

Los campeonatos deberán desarrollarse mediante rondas cortas y dinámicas, permitiendo la rotación de los participantes por diferentes estaciones de juego, de acuerdo con la programación y el tiempo disponible.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Modalidad: Presencial y participativa
Duración: Mínimo tres (3) horas
Número de modalidades: Mínimo DOS (2) tipos de juegos de mesa
Juegos sugeridos: Dominó, ajedrez, parqués, damas chinas, bingo, cartas, rompecabezas y juegos de estrategia
Organización: Campeonatos por rondas o eliminatorias
Participantes: Servidores públicos prepensionados
Personal: Mínimo dos (2) facilitadores o coordinadores
Materiales: Juegos completos, fichas, tableros, cartas, dados, relojes o elementos requeridos
Espacios: Mesas, sillas y áreas adecuadas para las estaciones de juego
Premiación: Reconocimientos simbólicos para los participantes destacados
Logística: Montaje, organización, coordinación y desmontaje

JUEGOS Y MODALIDADES PROPUESTAS

El contratista deberá disponer como mínimo de DOS (2) modalidades de juegos de mesa, seleccionadas de acuerdo con los intereses de los participantes.

Entre las modalidades sugeridas se encuentran:

a. Dominó: Competencia por parejas o individual, orientada al razonamiento, la concentración y la toma de decisiones.
b. Parqués: Juego recreativo que promueve la interacción, la estrategia y la participación grupal.
c. Ajedrez: Actividad de estrategia que estimula la planificación, la memoria y el pensamiento lógico.
d. Damas chinas o damas tradicionales: Juego que favorece la concentración, la anticipación y el razonamiento.
Bingo: Dinámica grupal que promueve la atención, la participación y la integración social.
Juegos de cartas: Modalidades recreativas que estimulan la memoria, la observación y la interacción entre participantes.

Rompecabezas: Actividad que favorece la concentración, la percepción visual y la resolución de problemas.

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CAPACIDAD TÉCNICA

La selección definitiva de los juegos deberá ser concertada con la entidad, teniendo en cuenta las características, preferencias y capacidades de los participantes.

METODOLOGÍA DE DESARROLLO
La jornada deberá desarrollarse mediante las siguientes fases:

Fase 1. Bienvenida y organización (20 minutos).
- Recepción de los participantes.
- Presentación de la actividad y sus objetivos.
- Conformación de grupos o parejas.
- Explicación de las reglas y metodología de los campeonatos.

Fase 2. Desarrollo de estaciones recreativas (40 minutos).
- Organización de los juegos en diferentes estaciones.
- Rotación de los participantes.
- Familiarización con las reglas de cada modalidad.
- Desarrollo de partidas recreativas iniciales.

Fase 3. Campeonatos relámpago (100 minutos).
- Desarrollo de rondas competitivas.
- Organización de enfrentamientos individuales o por equipos.
- Registro de resultados.
- Clasificación de participantes para rondas finales.
- Acompañamiento de los facilitadores durante las competencias.

Fase 4. Finalización y reconocimiento (20 minutos).
- Definición de resultados.
- Reconocimiento simbólico a los participantes destacados.
- Cierre de la jornada y reflexión sobre la importancia de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Duración total: tres (3) horas.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El contratista deberá garantizar:

1. La planeación y organización integral de los campeonatos.
2. El suministro de los juegos de mesa completos y en buen estado.
3. La disponibilidad de personal facilitador para orientar y acompañar las actividades.
4. La organización de las estaciones y espacios de participación.
5. La elaboración y socialización de las reglas de cada modalidad.
6. El desarrollo de las competencias en condiciones de igualdad y sana convivencia.
7. El registro y control de los resultados de los campeonatos.
8. La entrega de reconocimientos simbólicos a los participantes destacados.
9. El montaje y desmontaje de los elementos utilizados.
10. La adaptación de las dinámicas para facilitar la participación de todos los asistentes.

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
- Disponer de los juegos, tableros, fichas, cartas y demás materiales necesarios.
- Designar el personal responsable de coordinar y facilitar la jornada.
- Diseñar la programación de las competencias.
- Garantizar que los juegos se encuentren completos y en condiciones adecuadas.
- Explicar las reglas y orientar a los participantes.
- Promover la participación, el respeto, la integración y la sana competencia.
- Realizar el seguimiento de las partidas y registrar los resultados.
- Suministrar los elementos necesarios para el reconocimiento de los participantes destacados.
- Cumplir con la duración y programación establecidas.
- Entregar los soportes que acrediten la ejecución de la actividad.

PRODUCTOS Y SOPORTES DE VERIFICACIÓN
El contratista deberá entregar:
1. Plan de trabajo y programación de los campeonatos.
2. Relación de las modalidades de juegos implementadas.
3. Registro de participantes y resultados de las competencias.
4. Registro fotográfico de las diferentes estaciones y actividades.
5. Relación de los reconocimientos entregados.
6. Informe de ejecución que indique fecha, duración, número de participantes y desarrollo de la jornada.
7. Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor o responsable designado.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
El servicio se entenderá recibido a satisfacción cuando se verifique:
- La realización de la jornada de campeonatos relámpago.
- La disponibilidad de mínimo dos (2) modalidades de juegos de mesa.
- El suministro de los materiales y elementos necesarios.
- La participación del personal facilitador.
- El desarrollo de las rondas y competencias programadas.
- El cumplimiento de las tres (3) horas de actividad.
- La entrega de los reconocimientos establecidos.
- La presentación de los soportes y evidencias de ejecución.

ENFOQUE DE BIENESTAR Y PREPARACIÓN PARA EL RETIRO
Los campeonatos relámpago de juegos de mesa deberán desarrollarse bajo un enfoque de envejecimiento activo, estimulación cognitiva, integración social y aprovechamiento positivo del tiempo libre.

La actividad busca que los servidores públicos prepensionados reconozcan los juegos de mesa como alternativas de recreación que pueden incorporar en su vida cotidiana después del retiro, promoviendo la continuidad de sus relaciones sociales, el desarrollo de intereses personales y la participación en espacios comunitarios y familiares.

De esta manera, se pretende fortalecer la percepción del retiro como una nueva etapa de oportunidades para el aprendizaje, la recreación, la socialización y el desarrollo personal, contribuyendo a una transición laboral positiva y a una mejor calidad de vida.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

- Carta de compromiso suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante de la estructura plural, donde se comprometa bajo la gravedad de juramento a prestar el servicio adicional de Campeonatos relámpagos de juegos de mesa

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.
Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas previstas en el presente estudio previo.
El oferente deberá allegar:
El personal mínimo requerido deberá presentar modelo de carta de compromiso de conformidad con el anexo correspondiente. Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, deberá aportarse copia legible del diploma de pregrado o acta de grado, del título profesional o del posgrado, o de los demás estudios que se pretendan acreditar, así como copia de la tarjeta profesional o su equivalente.
Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
Para acreditar la experiencia general y específica del personal, deberá presentarse certificación expedida por el contratante la cual deberá contener como mínimo cargo, objeto o actividades, fecha de inicio y fecha de terminación.
Para acreditar de manera exitosa la experiencia general del coordinador, deberá allegarse las respectivas certificaciones, en las cuales se haga costar su vinculación como profesional.
La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

2.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales por su representante.

Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

2.3 PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (puntaje máximo 0.25 puntos).

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

La Entidad otorgara un puntaje del 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de MIPYMES conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021, o al consorcio o unión temporal cuyo como mínimo uno de sus integrantes acredite tal condición y tenga como mínimo el 10% de participación en dicha estructura plural.

2.4 FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 39.75 PUNTOS)

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.

P_1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CAPACIDAD TÉCNICA

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{_____} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{_____} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y allegar el **Anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.**

2.5. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.1 LITERAL A - COMPRAS PÚBLICAS LOCALES. (PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS).

Acreditación:
Cuota Parafiscal. Se asignará un seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

2.6. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.1 LITERAL B - COMPRAS PÚBLICAS LOCALES. (PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS).

Acreditación:
Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) de los puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. (Ver anexo del listado de productores oferentes a compras públicas locales departamento de Arauca).

Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CAPACIDAD TÉCNICA

pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

2.7. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.3 LITERAL A COMPRAS PÚBLICAS LOCALES. (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

PARÁGRAFO 4. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al oferente de conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de persistir el empate se escogerá el oferente de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el último criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

ANEXO 3.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

a) La Entidad listará el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de cargue en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.

b) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.

Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos:	Maria Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			